
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

N o v i e m b r e 2 0 1 6 – A b r i l 2 0 1 8



GOBIERNO DE COLOMBIA

"Sistema de Rendición de Cuentas" SIRCAP

Esta es la ruta de la implementación del Acuerdo de Paz

La Superintendencia de vigilancia y seguridad privada desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2018**, sobre el siguiente punto del Acuerdo:



Punto 3.

Fin del Conflicto

Finalmente, encuentra acciones que aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias con el propósito de contribuir a su implementación.

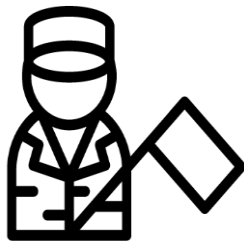
¿Qué hemos hecho?

La Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones:

1.

Acciones que aportan al cumplimiento de compromisos explícitamente enunciados en los puntos del Acuerdo de Paz o sus decretos reglamentarios

En esta sección encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento con los compromisos explícitos del Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios. Están desagregados por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, esto es: **3.**



Punto 3 del Acuerdo

Fin del conflicto:

3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Acción 1.

Medidas Normativas

Compromiso que atiende:

El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación de las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares, para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada.

Año	Meta	% Avance
2017	Solicitud de Aprobación de trámite legislativo ordinario	Radicado al Ministro de Defensa Nacional, para ser presentado ante Gobierno Nacional
2018	Aprobación de proyecto de ley	Presentado ante Ministro de Defensa Nacional, para ser promovido ante Gobierno Nacional actualmente está en siendo estudiado.



¿Cómo lo hemos hecho?

La Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada radicó ante el Viceministerio de la Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio No. 20184000089951 del 16 de abril de 2018 mediante el cual se remitió el proyecto de ley ***“Por el cual se expide el régimen jurídico que regula el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”*** quien, a su vez, radicó en la misma fecha el referido articulado ante la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional.



¿Quiénes se han beneficiado?

La ciudadanía y los servicios vigilados al garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada y actividades relacionadas correspondan a los fines para los cuales fueron creados y que no estén implicados con organizaciones criminales. Asegurando el monopolio legítimo de las armas por parte del Estado en todo el territorio nacional. Garantías de Seguridad dirigidas a la protección de una población concreta (No. 3.4. del Acuerdo de Paz) y a la lucha contra las organizaciones criminales que atenten contra la ciudadanía como tal, en deterioro de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario lo anterior por medio de:

- La creación un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Establecer con claridad que los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no hacen parte de las actividades de defensa y seguridad nacional, propia y exclusiva de la Fuerza Pública.
- Reforzar y enfatizar jurídicamente la facultad – potestad discrecional a cargo y bajo responsabilidad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cuanto a los Permisos de Estado que esta otorga



¿Quiénes han participado en esta acción y cómo hemos promovimos el control social?

El Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del MDN de la mano de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) ha emprendido esfuerzos de tipo normativo y administrativo para lograr la aprobación del proyecto de ley

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co



¿En qué territorios hemos desarrollado la acción?

La Supervigilancia es un ente nacional, que ejerce inspección control y vigilancia sobre el sector de la vigilancia y seguridad privada en todo el territorio colombiano.

2. Otras acciones que hemos hecho para contribuir a la paz e implementación del Acuerdo de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios, que la entidad ha desarrollado para contribuir a su implementación.

Acción 1. Transversal

Medidas Administrativas

En entretanto se dé materialización del proyecto titulado "*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto Ley 356 de 1994, se implementa un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones*" la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) se propuso la realización de medidas administrativas necesarias para ejecutar dicho articulado, las cuales se han venido gestionado paulatinamente de la siguiente forma:

Suscripción de convenio con la Superintendencia de Industria y Comercio Dadas las limitaciones con las que cuenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada a nivel presupuestal, físico y de personal, así como acogiendo las observaciones de la Consejería Presidencial de Seguridad por conducto del Delegado Presidencial, Doctor Juan Carlos Restrepo Piedrahita y su equipo, quien manifestó la inviabilidad de crear regionales por desconcentración territorial, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP),

propuso la celebración de un convenio interinstitucional para hacer uso de la Red Nacional Del Consumidor administrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Red Nacional del Consumidor tiene como objetivo proteger y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos. Para poder dar cumplimiento a lo anterior, dicha Red está constituida por las Casas del Consumidor, el Programa CONSUFONDO y la Ruta del Consumidor, mediante las que se implementan dos estrategias básicas:

- La regionalización de la protección al consumidor
- La coordinación de todas las entidades y organizaciones que hacen parte de la Red.

Teniendo en cuenta el objetivo de la Red y que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es miembro, la propuesta consiste en hacer presencia en algunas de las casas del consumidor, de manera articulada con nuestro Plan Anual de Visitas. La presencia consistirá en proveer una ventanilla de Atención al Usuario, recepción de PQRDS y de manera paulatina, este personal también podrá ayudar a identificar posibles irregularidades que se presenten en la prestación del servicio o incluso empresas ilegales que se encuentren prestando servicios sin la debida aprobación, lo que a su vez servirá como insumo para realizar las visitas de inspección correspondientes.

Para tal efecto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Superintendencia de Industria y Comercio suscribieron convenio N°1302 de fecha 25 de julio de 2017

2. Realizar modificaciones internas a los grupos y procedimientos internos

Se hace necesario la actualización y modificación del Manual para la práctica de visita de Inspección y su respectivo procedimiento, este con el fin de establecer los parámetros y lineamientos que permitan realizar visitas más rigurosas a los diferentes servicios vigilados, las cuales permitan hacer el debido control e identificar las posibles irregularidades que se presenten en la prestación del servicio.

Con el mismo fin se pretende cumplir las facultades legales control, inspección y vigilancia que ejerce la Superintendencia y en cumplimiento de su parte misional afianzar la confianza pública en los servicios vigilados.

En este sentido, se han efectuado modificaciones a los procedimientos de los grupos internos de la entidad, encontrando algunas barreras presupuestales con referencia a la insuficiencia de recursos financieros y humanos. Sin embargo, las modificaciones realizadas a los procedimientos van encaminadas a mejorar la eficiencia y transparencia de los mismos, específicamente en cuanto a los tiempos de respuesta y puntos de control para evitar posibles actos de corrupción.

3. Integrar óptimamente los sistemas de información de la Entidad

Desde finales de la vigencia 2016, se ha venido ajustando la sede electrónica de la Supervigilancia

Dicha sede permite a los usuarios radicar cualquier tipo de trámite o de PQR desde cualquier parte del País a través de una conexión de internet por el canal dispuesto por la entidad en la página web.

Teniendo en cuenta que la implementación total del sistema de información requiere de ajustes y hace parte de un proyecto de inversión, durante la vigencia 2017 y 2018 se continuará con la adquisición de hardware el cual permitirá integrar todos los sistemas de información de la Entidad (APO, RENOVA, ESIGNA), así como hacerlos más eficientes, confiables y otorgar la publicidad demandada por el acuerdo final para la paz en cuanto al registro público de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Adicionalmente, se cuenta el diseño de una nueva página web, de acuerdo a los parámetros establecidos por MINTIC, de esta forma podremos brindar información oportuna, veraz y confiable a los servicios vigilados sobre la gestión de la Entidad, es del caso precisar que la entidad durante la vigencia 2018 ha implementado canales efectivos de publicidad del estado de los tramites y sus resultados a través de la página web.

Por otro lado, y con el ánimo de dar mayor transparencia y celeridad a los procesos de la Entidad, se propone desarrollar un software que permita ingresar la información de las visitas de inspección. Lo anterior con el fin de poder validar los cambios que haga el auditor, así como la información que se encuentra pendiente, el tiempo y lugar de la auditoria, para que de esta forma se pueda detectar cualquier anomalía en el proceso de auditoría que afecte la veracidad de la misma y el eventual proceso sancionatorio.

4. Replantear el convenio interadministrativo con la Policía Nacional

Es necesario ampliar el objeto del convenio suscrito con la Policía Nacional de tal forma que de manera articulada, brinde acompañamiento a las visitas de inspección adelantadas por la Supervigilancia a nivel nacional.

Lo anterior es importante ya que se debe tener en cuenta las características del sector y las prácticas ilegales ejercidas por algunos prestadores no autorizados por esta Superintendencia, que pueden poner en riesgo no solamente la ejecución de las visitas sino también la integridad de los funcionarios públicos.

Dicho convenio fue suscrito entre las entidades el 29 de diciembre de 2017 bajo el N° 404 de 2017.



¿Cuánto hemos invertido y de dónde provienen los recursos?

En el año 2017. Enero a Diciembre

	Total
Comprometido.	\$ 16.697.155.275
Obligado.	\$ 16.697.155.275
Pagado.	\$ 16.378.809.504

En el año 2018. Enero a abril

	Total
Comprometido	\$ 8.774.336.537
Obligado	\$ 4.380.100.902
Pagado	\$ 4.305.774.899

¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos.

Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, investiga las actuaciones de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo a:

quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

La supervigilancia cuenta con canales presenciales y virtuales para que la ciudadanía se ponga en contacto con éste. Lo invitamos a conocerlos en:

<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/6010/contactenos/>

Administrativo y Centro de Información al Ciudadano:

Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro

Empresarial Sarmiento Angulo

Horario de Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Horario de Atención

Horario de Atención Chat: Lun a Vie 8:00 am -

12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm Teléfonos:

PBX: 57 1 - 3078038 - FAX: 57 1 - 3274017

Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703